



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : LEONARDO ARAMBULO TOVAR
Radicación : 2017-00804

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte ejecutante, en escrito que antecede, y previo dar inicio al incidente de sanción al pagador de la E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ, se

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al pagador de la E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ de TELLO - HUILA, para que de manera inmediata, se sirva dar cumplimiento a la medida cautelar decretada por este despacho judicial y comunicada mediante oficio No. 000783 del 27 de febrero de 2018, respecto del embargo y secuestro preventivo del 50% del sueldo que devenga el demandado LEONARDO ARAMBULO TOVAR con C.C. NO. 4.891.254, en calidad de empleado de esa entidad.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@esemiguelbarretolopez.gov.co y contactenos@esemiguelbarretolopez.gov.co.

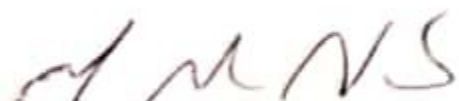
Así mismo, hágasele saber que de conformidad con el artículo 44 del Código General del Proceso, el Juez dispone de poderes disciplinarios para sancionarle con multa y pena de arresto por incumplir la orden impartida.

SEGUNDO.- OFICIAR al Representante Legal de la E.S.E MIGUEL BARRETO LOPEZ de TELLO - HUILA, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, informe con destino a este proceso el nombre e identificación de la persona que se desempeña en el cargo de tesorero o pagador de la entidad; y para que informe acerca del incumplimiento de este funcionario sobre la orden impartida por este juzgado.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@esemiguelbarretolopez.gov.co y contactenos@esemiguelbarretolopez.gov.co.

Así mismo, hágasele saber que de conformidad con el artículo 44 del Código General del Proceso, el Juez dispone de poderes disciplinarios para sancionarle con multa y pena de arresto por incumplir la orden impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ